



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Primera. - Objeto.

Es objeto de estas bases, establecer una regulación específica de los premios a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a Deportistas empadronados en Villanueva de la Cañada, con una antigüedad, desde, al menos, el 1 de Enero del ejercicio anterior al de la Convocatoria, con resultados deportivos de competición oficial de carácter **regional y provincial, nacional e internacional durante el EJERCICIO anterior al de la Convocatoria**, en las distintas modalidades deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.) y que no tengan licencia de deportista profesional.

Segunda. - Naturaleza jurídica de los premios.

Los premios tendrán naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Tercera. - Beneficiarios.

Podrán ser premiados los deportistas empadronados en Villanueva de la Cañada, con una antigüedad, desde, al menos, el 1 de enero del ejercicio anterior al de la Convocatoria, con resultados deportivos de competición oficial de carácter **regional y provincial, nacional e internacional durante el EJERCICIO anterior al de la Convocatoria**, que cumplan todos los requisitos que a continuación se indican y mantenerlos hasta la fecha de concesión de los premios:

- Estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con una antigüedad de al menos, el 1 de enero del año anterior al de la convocatoria y hasta la fecha de la resolución de concesión de los premios.
- Disponer de licencia en vigor de alguna federación deportiva madrileña o española, desde el 1 de enero del año anterior al de la Convocatoria, en la especialidad deportiva de la que se presentan resultados deportivos.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave desde el año anterior y durante el año de la convocatoria.
- Tener más de 8 años y realizar un deporte de competición en modalidad individual, de pareja o en equipo de cualquier especialidad deportiva que sea olímpica o que esté reconocida por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.)
- Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la convocatoria.
- No encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social.



Cuarta. - Categoría de los premios.

Categoría A. Absoluta: Los deportistas con resultados contrastados que sean mayores de 18 años en la fecha de publicación de la convocatoria y que tengan un currículum deportivo destacado a nivel nacional o internacional y licencia deportiva federativa en la Categoría Absoluta.

Categoría B. Otras categorías, Master o Veteranos: Los deportistas con proyección de futuro certificada por la federación deportiva correspondiente que no hayan cumplido 18 años, en la fecha de publicación de la convocatoria y tengan licencia deportiva federativa en otras categorías o Absoluta, y aquellos que habiendo cumplido 18 años, tengan licencia deportiva federativa en la Categoría Master o Veteranos.

Quinta. - Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado que figura como Anexo I a las presentes Bases y se presentarán acompañadas de la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Si la solicitud presentada y su documentación aneja no cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

En el caso de menores de edad, la solicitud estará suscrita por los padres, tutor o representante legal.

Sexta. - Importe de los premios.

La cuantía de los premios, se imputará al crédito disponible de la partida 341/48902 del presupuesto de gastos vigente dotada para los "Premios al deporte de competición", del año de la convocatoria, cuyo importe máximo total no excederá de 8.000 €.

El importe total máximo que se determine en cada convocatoria, coincidirá con el importe del crédito disponible, de la mencionada partida presupuestaria, en el año de la convocatoria.



Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional a la cuantía total máxima, cuya aplicación no necesitará de nueva convocatoria, siempre bajo las condiciones del art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

Séptima. - Compatibilidad con otros premios o ayudas y su revisión.

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad deportiva, procedente de cualesquiera otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los deportistas interesados para la concesión de estos premios y, en todo caso, la obtención concurrente con premios o ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada a la Concejalía de Deportes, por si pudiese dar lugar a la modificación de los premios concedidos.

Octava. - Documentación.

Los interesados deberán presentar la documentación que se establezca en la convocatoria y en general será la siguiente:

- **Solicitud** de participación en la convocatoria en impreso normalizado que figura como **Anexo I.**
- Copia del documento acreditativo de la personalidad (**DNI o NIE**) o del pasaporte (en caso de ciudadanos de países de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).
- En el caso de menores de edad, además de la copia de su DNI u otro documento previsto en el apartado anterior, se adjuntará el del padre, la madre o de la persona que ostente la tutela o representación, así como copia del **Libro de familia**.
- **Certificado original** expedido por la federación correspondiente en el que se recojan todas y cada una de las siguientes circunstancias, que figura como **Anexo II:**
 - ⇒ Que dispone de licencia en la federación correspondiente desde el 1 de enero del año anterior al de la Convocatoria.
 - ⇒ Que la persona no esté cumpliendo o haya cumplido sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave desde el 1 de enero del año anterior al de la Convocatoria.
 - ⇒ La participación y resultados en competiciones de carácter oficial (Campeonato de España, Campeonato de Europa y Mundiales o Campeonatos Menores).
- **Autorización a este Ayuntamiento** para la consulta de inscripción en el Padrón Municipal e inexistencia de deudas con la Hacienda Municipal. En caso de no autorizarse, se deberá presentar certificado de empadronamiento en el municipio, con



una antigüedad de, al menos el 1 de enero del año anterior al de la Convocatoria y certificado de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. (**Anexo III**).

- **Ficha de terceros** o Impreso de comunicación de datos para pagos por transferencia, según modelo normalizado (**Anexo IV**), para el caso de resultar premiado.
- **Declaración Responsable** firmada por la persona interesada o representante legal, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones, que figura como **Anexo V**:
 - ⇒ Que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de fondos públicos, según el art. 13 de la Ley 38/2003.
 - ⇒ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - ⇒ Que la persona solicitante, no tiene ningún tipo de obligación por reintegro de subvenciones públicas.
- **Certificados originales** expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de estar al corriente con sus respectivas obligaciones, para ser beneficiario de subvenciones.
- **Calendario deportivo** de la competición.

No obstante, se podrán requerir nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estimen necesarios para valorar la solicitud.

Novena. - Instrucción del procedimiento y órgano competente.

- 1) La concesión de los premios regulados en estas bases, se realizará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y Artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.
- 2) La aprobación de las Bases y la Convocatoria se realizará por el órgano competente para la concesión de premios, previo informe jurídico y fiscalización por la Intervención Municipal. Las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento, por no exceder su importe de 60.000 euros, sin perjuicio del envío de la convocatoria a la BDNS. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio Municipal de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 3) Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes a través del correo electrónico facilitado por el interesado para la solicitud de participación, ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes.
- 4) La concesión de los premios se efectuará por la Alcaldía/Concejalía Delegada del Área de Hacienda, como órgano competente para aprobar el gasto, teniendo en cuenta que



el importe del gasto no excede del 10% de los Recursos ordinarios del Presupuesto vigente, en régimen de concurrencia competitiva. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. El importe máximo de concesión de premios será el crédito disponible destinado a atender los mismos.

- 5) El órgano Instructor (Concejalía Delegada de Deportes) comprobará por orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, serán objeto de un Informe-propuesta de Valoración por el/los Técnico/s del Servicio Municipal de Deportes, donde se procederá a la evaluación de las solicitudes y a la cuantificación de los premios económicos, para ser plasmados en una propuesta de resolución provisional.
- 6) Previamente a la propuesta de resolución definitiva, se publicará a efectos de alegaciones por plazo de 10 días hábiles, Propuesta de Resolución provisional del órgano instructor, en la página Web municipal, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, que contendrá:
 - a) **Personas solicitantes propuestas como premiados** por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a atender estos premios.
 - b) **Personas solicitantes que no cumplen los requisitos** establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
 - c) **Personas solicitantes que no han aportado** la totalidad de la documentación requerida de la Convocatoria.

Asimismo, incluirá la aprobación del compromiso de gasto correspondiente.
- 7) Una vez publicada la Propuesta de resolución provisional, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los participantes en la convocatoria aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. Durante el plazo de subsanación de solicitudes, las personas propuestas como premiadas deberán presentar por Registro de entrada, solicitud de alta en el fichero de "terceros".
- 8) Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas estas por el/los Técnico/s del Servicio Municipal de Deportes, se formulará Propuesta de Resolución definitiva al órgano competente para la concesión de premios, que será la Alcaldía/Concejalía Delegada de Hacienda, y tras la fiscalización previa del expediente, se procederá a la resolución de su concesión y posterior publicación.
- 9) La resolución será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.
- 10) La resolución de concesión de premios contendrá su cuantía expresa e individualizada e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona premiada, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes de participación, en su caso. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.



Décima. - Criterios de valoración y resolución.

La puntuación se otorgará con arreglo a los siguientes criterios:

MODALIDAD: LICENCIAS FEDERADAS NO OLIMPICAS						
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN		CAMPEONATO DEL MUNDO O JUEGOS OLIMPICOS	CAMPEONATO DE EUROPA	CAMPEONATO DE ESPAÑA	CAMPEONATO DE AUTONOMÍAS	CAMPEONATOS OFICIALES MENORES (COPA, GRAND PRIX, LIGA, CERTAMEN,...)
CATEGORÍA A LICENCIA ABSOLUTA	ORO	200	150	100	50	10
	PLATA	150	100	75	25	5
	BRONCE	100	75	50	15	3
	4º PUESTO	50	45	40	-	-
	5º PUESTO	30	20	10	-	-
	PARTICIPACIÓN	20	10	5	-	-
LÍNEA B, OTRAS CATEGORÍAS MASTER y VETERANOS	ORO	100	75	50	30	5
	PLATA	75	50	40	20	3
	BRONCE	50	40	35	10	2
	4º PUESTO	40	35	15	-	-
	5º PUESTO	35	25	10	-	-
	PARTICIPACIÓN	25	10	5	-	-

MODALIDAD: LICENCIAS FEDERADAS OLIMPICAS						
CATEGORÍA PARTICIPACIÓN		CAMPEONATO DEL MUNDO O JUEGOS OLIMPICOS	CAMPEONATO DE EUROPA	CAMPEONATO DE ESPAÑA	CAMPEONATO DE AUTONOMÍAS	CAMPEONATOS OFICIALES MENORES. (CCIPA; GRAND PRIX, LIGA, CERTAMEN,...)
CATEGORÍA A ABSOLUTA	ORO	300	250	200	100	15
	PLATA	250	200	100	50	10
	BRONCE	200	100	75	25	5
	4º PUESTO	150	75	50	-	-
	5º PUESTO	75	50	25	-	-
	PARTICIPACIÓN	50	25	10	-	-
CATEGORÍA B, OTRAS CATEGORÍAS, MASTER y VETERANOS	ORO	200	150	100	50	8
	PLATA	150	100	75	25	5
	BRONCE	100	75	50	15	3
	4º PUESTO	50	45	40	-	-
	5º PUESTO	30	20	10	-	-
	PARTICIPACIÓN	20	10	5	-	-



MODALIDAD DE EQUIPOS				
EQUIPOS	2 PERSONAS	3 A 5 PERSONAS	6 A 11 PERSONAS	12 O MÁS PERSONAS
A la puntuación que se obtiene para todo el equipo (por los méritos deportivos), se le aplicará el siguiente coeficiente reductor, según el número de personas que integran el equipo.	0,80	0,70	0,60	0,50

- En caso de acreditar méritos deportivos de equipos, se deberá indicar en el impreso de solicitud, el número de integrantes del mismo.
- Únicamente se puntuará una asistencia por persona a cada competición, independientemente del número de pruebas o categorías en las que haya participado, puntuándose únicamente el mejor resultado deportivo.
- En el caso de que la especialidad deportiva o campeonato tenga varias convocatorias dentro del mismo año, solo se premiará una convocatoria, al igual que se premiará una única competición oficial menor con el mejor resultado deportivo.

A. Primera asignación económica:

El resultado vendrá dado por la suma de todas las puntuaciones obtenidas por cada deportista, (en el caso de pertenecer a un equipo, tras aplicar coeficiente reductor), con una ordenación de menor a mayor, dando como resultado la siguiente cuantificación económica, según puntuación obtenida por el deportista, desglosada de la siguiente forma:

PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	IMPORTE
= < 3	250,00 €	43	210,00 €	83	170,00 €	123	130,00 €	163	90,00 €
4	249,00 €	44	209,00 €	84	169,00 €	124	129,00 €	164	89,00 €
5	248,00 €	45	208,00 €	85	168,00 €	125	128,00 €	165	88,00 €
6	247,00 €	46	207,00 €	86	167,00 €	126	127,00 €	166	87,00 €
7	246,00 €	47	206,00 €	87	166,00 €	127	126,00 €	167	86,00 €
8	245,00 €	48	205,00 €	88	165,00 €	128	125,00 €	168	85,00 €
9	244,00 €	49	204,00 €	89	164,00 €	129	124,00 €	169	84,00 €
10	243,00 €	50	203,00 €	90	163,00 €	130	123,00 €	170	83,00 €
11	242,00 €	51	202,00 €	91	162,00 €	131	122,00 €	171	82,00 €
12	241,00 €	52	201,00 €	92	161,00 €	132	121,00 €	172	81,00 €
13	240,00 €	53	200,00 €	93	160,00 €	133	120,00 €	173	80,00 €
14	239,00 €	54	199,00 €	94	159,00 €	134	119,00 €	174	79,00 €
15	238,00 €	55	198,00 €	95	158,00 €	135	117,00 €	175	78,00 €
16	237,00 €	56	197,00 €	96	157,00 €	136	118,00 €	176	77,00 €
17	236,00 €	57	196,00 €	97	156,00 €	137	116,00 €	177	76,00 €
18	235,00 €	58	195,00 €	98	155,00 €	138	115,00 €	178	75,00 €
19	234,00 €	59	194,00 €	99	154,00 €	139	114,00 €	179	74,00 €



20	233,00 €	60	193,00 €	100	153,00 €	140	113,00 €	180	73,00 €
21	232,00 €	61	192,00 €	101	152,00 €	141	112,00 €	181	72,00 €
22	231,00 €	62	191,00 €	102	151,00 €	142	111,00 €	182	71,00 €
23	230,00 €	63	190,00 €	103	150,00 €	143	110,00 €	183	70,00 €
24	229,00 €	64	189,00 €	104	149,00 €	144	109,00 €	184	69,00 €
25	228,00 €	65	188,00 €	105	148,00 €	145	108,00 €	185	68,00 €
26	227,00 €	66	187,00 €	106	147,00 €	146	107,00 €	186	67,00 €
27	226,00 €	67	186,00 €	107	146,00 €	147	106,00 €	187	66,00 €
28	225,00 €	68	185,00 €	108	145,00 €	148	105,00 €	188	65,00 €
29	224,00 €	69	184,00 €	109	144,00 €	149	104,00 €	189	64,00 €
30	223,00 €	70	183,00 €	110	143,00 €	150	103,00 €	190	63,00 €
31	222,00 €	71	182,00 €	111	142,00 €	151	102,00 €	191	62,00 €
32	221,00 €	72	181,00 €	112	141,00 €	152	101,00 €	192	61,00 €
33	220,00 €	73	180,00 €	113	140,00 €	153	100,00 €	193	60,00 €
34	219,00 €	74	179,00 €	114	139,00 €	154	99,00 €	194	59,00 €
35	218,00 €	75	178,00 €	115	138,00 €	155	98,00 €	195	58,00 €
36	217,00 €	76	177,00 €	116	137,00 €	156	97,00 €	196	57,00 €
37	216,00 €	77	176,00 €	117	136,00 €	157	96,00 €	197	56,00 €
38	215,00 €	78	175,00 €	118	135,00 €	158	95,00 €	198	55,00 €
39	214,00 €	79	174,00 €	119	134,00 €	159	94,00 €	199	54,00 €
40	213,00 €	80	173,00 €	120	133,00 €	160	93,00 €	= > 200	53,00 €
41	212,00 €	81	172,00 €	121	132,00 €	161	92,00 €		
42	211,00 €	82	171,00 €	122	131,00 €	162	91,00 €		

(*) En caso de puntuación con decimales, se redondeará al número entero superior.

B. Segunda asignación económica:

De la cuantía económica no repartida anteriormente sobre el total de la subvención, se aplicará la **fórmula siguiente**:

Se dividirá el importe total no distribuido, entre la suma total de puntos conseguidos por todos los solicitantes que cumplan los requisitos de las bases, dando como resultado el importe asignado a cada punto. Posteriormente, se multiplicará ese importe por la puntuación de cada deportista.

Todos los deportistas que reúnan los requisitos de la convocatoria, recibirán una cuantía en proporción a la puntuación alcanzada y en función del importe global del crédito disponible, una vez realizada la evaluación según las fórmulas establecidas anteriormente.

Una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá Informe técnico en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Undécima. - Forma de pago.

El abono de la cuantía económica correspondiente a cada premio, se realizará a partir de la comunicación de la concesión, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

No podrá realizarse el pago de los premios, si en dicho momento el beneficiario no se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Duodécima. - Obligaciones de los beneficiarios.

Será de aplicación a los premiados lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a expediente de reintegro.

Además, los premiados quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, respecto al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del premio y a los de control posterior de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General del Ayuntamiento.

Decimotercera. - Modificación o revocación de los premios concedidos. Expediente de reintegro.

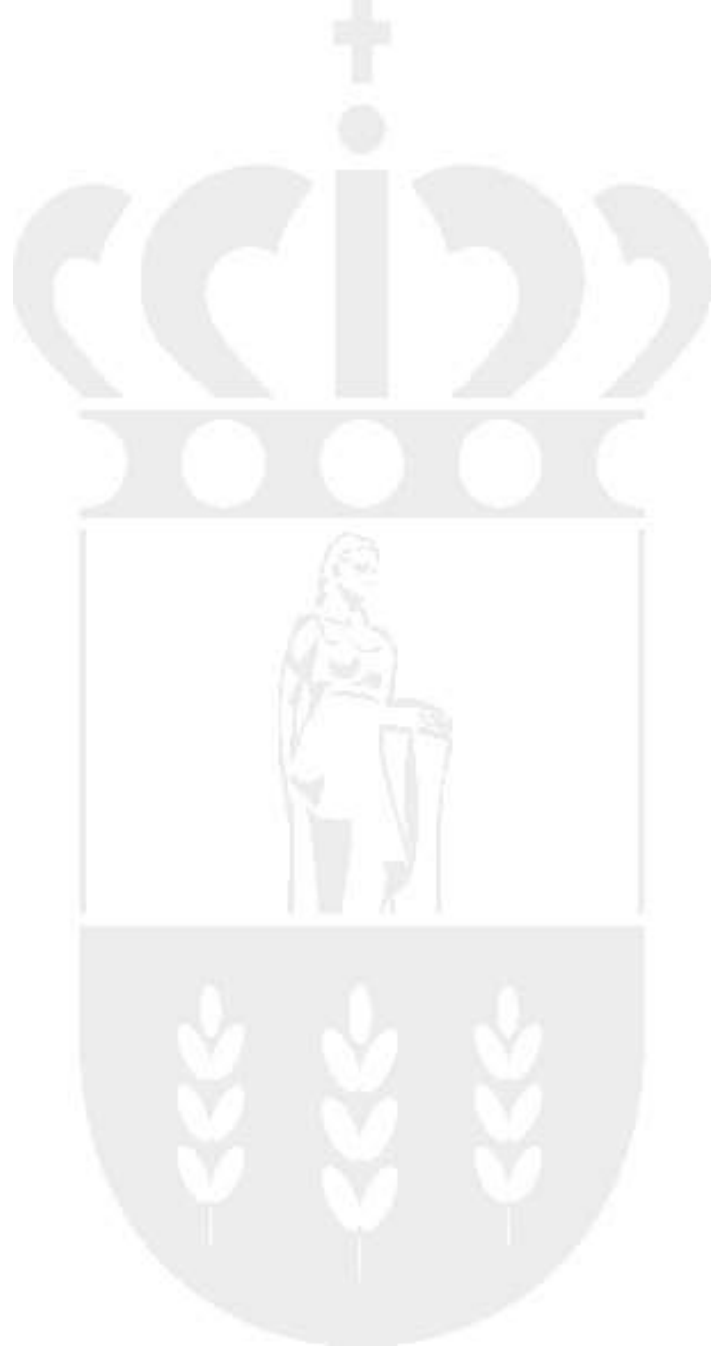
Serán causa de la revocación de los premios concedidos, procediéndose al reintegro de las cantidades concedidas y a la exigencia de intereses de demora, los siguientes casos:

- Haber incurrido en falsedad en los datos o en los documentos suministrados junto a la solicitud.
- Obtener premio sin reunir las condiciones requeridas para ello o la pérdida de las condiciones que lo permitieron dentro del plazo para su exigencia.

Decimocuarta. - Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases, será objeto de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y la ley 2/95, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, (BOCM Nº 124, 26 de mayo de 2005).





ANEXO I

IMPRESO A CUMPLIMENTAR PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PREMIOS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN.

(Impreso a rellenar en su integridad en letras mayúsculas)

1.- DATOS DEL DEPORTISTA	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	
C.P.:	LOCALIDAD
TELÉFONO	N.I.F:
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	
C.P.:	LOCALIDAD
TELÉFONO	N.I.F:
CORREO ELECTRÓNICO	
AUTORIZO A PARTICIPE EN ESTA CONVOCATORIA. , A QUE	

3.- DATOS DEPORTIVOS:	
LICENCIA POR LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE	
MODALIDAD	ESPECIALIDAD



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA REQUERIDA:

- ☐ Copia del DNI, NIE del deportista o pasaporte/tarjeta de residente en vigor del solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento, al menos, desde el 1 enero del ejercicio anterior al de la Convocatoria (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor)
- ☐ Copia del DNI, NIE o pasaporte/tarjeta de residente en vigor de la persona que represente o tenga la tutela legal y copia del Libro de Familia (a presentar sólo en caso de solicitud de menores o discapacidad)
- ☐ Certificado de la Federación, según impreso denominado "Certificado sobre Licencia Federativa y resultados deportivos" (Anexo II)
- ☐ Impreso de autorización para la consulta de datos personales. (Anexo III)
- ☐ Impreso de comunicación de datos para pagos por transferencia (FICHA DE TERCEROS), según modelo normalizado (Anexo IV)
- ☐ Declaración Responsable de hallarse al corriente de pago. (Anexo V)
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor)



ANEXO II

1.- CERTIFICADO SOBRE LICENCIA FEDERATIVA Y RESULTADOS DEPORTIVOS CONVOCATORIA DE PREMIOS AL DEPORTE DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA EL AÑO 20__

D./D^a

en su condición de

CERTIFICA que D./D^a

En la modalidad deportiva de:

Especialidad

- Tiene licencia deportiva en esta Federación, al menos, desde el 1 de enero de 20__ hasta la fecha, con número de licencia _____
- Que no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
- El/la deportista ha participado y obtenido los siguientes resultados en 20__:

AÑO 20__	Nº	COMPETICIÓN	CATEGORÍA (*)	RESULTADO
Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 20__				

(*) La categoría debe coincidir necesariamente con la Base Décima de las Bases (de 8 a 18 años y mayores de 18 años) y modalidad (individual, pareja, equipos)

En Villanueva de la Cañada, a _____ de _____ de 20__.

Firma:

Firmado: El deportista o representante legal	Sellado y Firmado:



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

- ☐ La persona solicitante **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a recabar datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y a obtener de las Administraciones Públicas cuanta información económica se precise para la participación en la Convocatoria de Premios al Deporte de Competición.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	
C.P.:	LOCALIDAD
TELÉFONO	N.I.F:
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DATOS DEL PROCEDIMIENTO	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CONVOCATORIA DE PREMIOS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN
☐	Consulta de las deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada
☐	Consulta del Empadronamiento (Unidad Familiar)

- ☐ En aplicación del Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, NO AUTORIZO A LA CONSULTA de mis datos personales y apporto los siguientes documentos:
- ☐ Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Municipal, estatal y autonómica.
- ☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de los datos del empadronamiento municipal o de la unidad familiar en caso de menores.

En, a de de 20__.

Fdo.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANEXO IV

 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	FICHA DE TERCEROS TESORERIA
--	--

☐ Alta ☐ Baja ☐ Modificación de datos anteriores (1)

Datos personales del acreedor (2)

Apellidos y Nombre o Razón Social:

N.I.F.:

Correo electrónico:

Domicilio Fiscal vía:

Nº

Portal:

Piso:

Puerta:

Población:

Provincia:

C. Postal:

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil:

FAX:

Datos del representante legal

Apellidos y Nombre:

N.I.F.:

Correo electrónico:

Datos bancarios del acreedor

Entidad:

IBAN: E S

Declaración veracidad datos del acreedor

Conformidad de datos por la entidad financiera (3)

La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta indicada es de titularidad del acreedor.

En (Firma y sello)
a de de 201

En (Firma y sello)
a de de 201

- (1) Los nuevos datos anulan y sustituyen los aportados con anterioridad.
- (2) Acreedor: proveedor, contratista o titular derecho devolución.
- (3) Imprescindible para personas jurídicas. Para personas físicas basta aportar copia de la libreta de ahorro u otro documento expedido por la Entidad Bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

Contacto

Teléfono: 918117305 Fax: 918117362 Correo electrónico: tesoreria@ayto-villacanada.es

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GENERAL Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA cuya finalidad es HACER CONSTAR LOS INTERESADOS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos y no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad ante el mismo es PLAZA DE ESPAÑA, 1 (28691-VILLANUEVA DE LA CAÑADA), todo lo cual se informa en cumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Más información en (<http://www.ayto-villacanada.es/> y en dpd@ayto-villacanada.es)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da _____, con D.N.I. nº _____ en
calidad de deportista federado en la disciplina deportiva _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud presentada, así como que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria de concesión de premios al deporte de competición.

2º.- Que, conoce y acepta en todos sus términos las bases de la convocatoria de premios que ha aprobado el Ayuntamiento.

3º.- DECLARA bajo su responsabilidad que, en relación con la actividad deportiva relacionada con los premios convocados, durante el año 20__ ha obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, premios e ingresos, derivados directa o indirecta del ejercicio de la actividad deportiva, indicando su origen, cuantía y fechas de obtención:

ENTIDAD/ADMINISTRACIÓN	FECHA	CUANTÍA
TOTAL:		

4º.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local (Villanueva de la Cañada) y con la Seguridad Social.
Y autorizo su consulta en caso de ser necesario.

En Villanueva de la Cañada, a _____ de _____ de 20__.

Firma:

